

ven que insensiblemente van adelantándose hácia lo futuro. Pero ¿ qué sería, si la extorsion y co-
dicia llegasen hasta el extremo de usurparse la
autoridad paterna? Oygamos á *Tomas Gage*
sobre la conducta de los Españoles en las Indias.

« Para aumentar el número de contribuyentes
» del estado, es necesario que se casen quantos
» Indios tienen la edad de quince años; y aun se
» ha fixado el tiempo del matrimonio, el de los
» varones á los catorce años, y el de las hembras
» á los trece. Se fundan en un cánon que dice,
» que la malicia puede suplir á la edad. » Vió
formar uno de estos empadronamientos; y era,
dice él mismo, cosa vergonzosa. Así los Americanos
son esclavos todavía en una accion la mas
libre entre todas las humanas.

CAPÍTULO VIII. — *Continuacion de la misma
materia.*

Las hijas en Inglaterra abusan freqüentemente
de la ley, para casarse á su antojo sin el asenso
paterno. No sé si semejante práctica podría ser
mas tolerable allí que en las demas partes, por
la razón de que no habiendo establecido las leyes
Inglesas un celibato monástico, no tienen las
doncellas otro estado que tomar sino el del ma-
trimonio, al que no pueden negarse. En Francia,
por el contrario, en que el monacato se halla es-

tablecido, les queda siempre á las doncellas el ar-
bitrio del celibato; y la ley francesa que las sujeta
con el requisito del asenso paterno, podría ser
muy conducente. Con arreglo á esta mira, sería
ménos razonable la práctica observada en Italia
y España; en las cuales reyna el monacato, y pue-
den contraer matrimonio sin el asenso paterno.

CAPÍTULO IX. — *De las Hijas.*

Las hijas, á las que solo el matrimonio conduce
á los gustos y libertad, que son pasivas en materia
de potencias, que no se presentan mas que para
hacer ver su estupidez, y condenadas continua-
mente á frioleras y preceptos, tienen sobrada
inclinacion al matrimonio: los jóvenes son, á
quienes es necesario alentar.

CAPÍTULO X. — *Lo que determina al matrimonio.*

En donde quiera que se halle un lugar en que
dos personas pueden vivir cómodamente, se hace
luego un matrimonio: pues la naturaleza nos da
suficientemente esta propension, desde que no se
halla embarazada con las dificultades de la ma-
nutencion. Los pueblos nuevos se multiplican y
aumentan mucho. En ellos sería incómoda la
vida del celibato; y no lo es el tener muchos hijos.
Lo contrario sucede, quando la nacion está for-
mada ya.

CAPÍTULO XI. — *De la dureza del Gobierno.*

Las gentes que nada tienen, como los mendigos, tienen muchos hijos. Nace de que se hallan en el caso de los pueblos recientes; nada le cuesta al padre, para dar su oficio á los hijos, quienes aun son al nacer instrumentos de este oficio. Esta gente se multiplica en un estado rico, ó supersticioso, porque no sobrelleva las cargas de la sociedad, sino que ella misma las forma. Pero los que no son pobres mas que porque viven baxo un gobierno duro, que miran su heredad ménos como el cimiento de su sustento que como un pretexto para vexaciones; estos pobres, repito, tienen pocos hijos; aun de alimento carecen ellos mismos; ¿ como pensarían en dividirlo? No tienen con que satisfacer la asistencia de una enfermedad, si llegaran á caer enfermos; ¿ como podrían educar á unas criaturas que estan siempre en una continua enfermedad, qual es la infancia? La facilidad de hablar, é incapacidad de examinar hicieron decir, que quanto mas necesitados eran los súbditos, tanto mas numerosas eran las familias; y que quanto mas cargado de contribuciones estaba uno, tanto mas se desvia para pagarlas: dos sofismas, que perdieron siempre y perderán para siempre las monarquías. El rigor del gobierno puede llegar hasta

destruir los afectos naturales unos por medio de otros. ¿ No abortaban exprofeso las Americanas, á fin de libertar á sus hijos de tan crueles señores?

CAPÍTULO XII. — *Del número de varones y hembras en diferentes países.*

Tengo dicho ya, que en Europa nacen algunos varones mas que hembras. Se ha notado que en el Japon nacia algunas hembras mas que varones: en igualdad de cosas, habra allí mas mugeres fecundas que en Europa, y mayor poblacion por consiguiente.

Varias Relaciones traen que en Bantam hay diez doncellas para cada mozo: y semejante desproporcion, de que resultaria que el número de familias fuese allí con respecto al de los otros climas lo que uno es con respecto á cinco y medio, seria excesiva. Las familias podrían ser mayores allí ciertamente; pero son pocas las gentes de sobradas conveniencias para mantener unas tan crecidas familias.

CAPÍTULO XIII. — *De los Puertos de mar.*

En los puertos de mar, en que los hombres se exponen á mil peligros, y van á morir ó vivir en remotos climas, hay ménos hombres que mugeres; no obstante esto, se ven en ellos mas muchachos que en los demas parages; lo qual nace

de la facilidad del sustento. Aun quizás las partes oleosas de los pescados son mas acomodadas para abastecer de aquella materia que sirve en la generacion. Esto seria una de las causas de aquel inmenso gentio que se observa en el Japon y la China, donde no se mantienen mas que de pesca. Si así fuera, serian contrarias al espíritu del legislador mismo ciertas reglas monásticas, que obligan á vivir de solo pescado.

CAPÍTULO XIV. — *De los productos de la tierra, que piden mas ó ménos hombres.*

Los países de pastos son poco poblados; porque son pocas las gentes que hallan ocupacion allí; las campiñas paniegas entretienen á muchos hombres, y á muchos mas todavía los viñedos.

Se han quejado con frecuencia en Inglaterra de que el aumento de pastos disminuía el número de habitantes; y se nota en Francia, que la multitud de viñedos contribuye para la gran multitud de hombres.

Aquellos países, en que las minas de carbon abastecen de materias acomodadas para la lumbré, llevan á los otros la ventaja de no necesitar de montes, y la de poder labrar todas las tierras.

En los parages de arrozales son necesarios grandes trabajos para economizar las aguas; luego puede darse allí ocupacion á muchas gentes.

Aun hay mas; es necesaria ménos tierra para proveer de sustento á una familia, que en los parages que producen otros granos. Finalmente, la tierra que en los demas sitios sirve para el pasto de los animales, sirve en este inmediatamente para el sustento humano; los hombres hacen aquí la labor que los brutos hacen en otros parages; y el cultivo de la tierra se convierte para el hombre en una inmensa fábrica.

CAPÍTULO XV. — *Del número de los habitantes con relacion á las artes.*

Quando hay una ley agraria, y que las tierras estan repartidas con igualdad, puede estar muy poblado el país, aunque tenga pocas artes; porque cada ciudadano halla cabalmente en la labor de su tierra con que sustentarse, y que todos los ciudadanos juntos consumen todos los productos del país; lo qual sucedia en algunas repúblicas antiguas. Pero en nuestros estados actuales, estan repartidas con desigualdad las fincas; dan mas frutos que los que sus cultivadores pueden consumir; y si allí se abandonan las artes, y solo se dedican á la agricultura, no puede poblarse el territorio. Como los que cultivan ó mandan cultivar, tienen frutos de sobra, ninguna cosa los mueve á trabajar en el año siguiente; porque las gentes ociosas no consumirían estos productos,

por no tener facultades con que comprarlos. Luego conviene que se establezcan las artes, á fin de que los labradores y artesanos consuman los frutos. En una palabra, semejantes estados necesitan de que muchas gentes cultiven mas de lo que les es necesario; para ello es menester comunicarles la gana de tener de sobra; y únicamente los artesanos pueden comunicarla.

Esas máquinas, cuya mira es abreviar el arte, no son útiles siempre. Si una obra está á mediano precio, y que igualmente acomoda al que la compra, y al menestral que ha trabajado, las máquinas que simplificasen su fabricacion, es decir, que disminuyesen el número de obreros, serian perjudiciales; y si no estuvieran introducidos en todas partes los molinos de agua, no me parecerian tan útiles como dicen; porque son causa de que esten sin hacer nada infinitos brazos, han privado del uso de las aguas á muchas gentes, y de la fertilidad á varios terrenos.

CAPÍTULO XVI. — *De las miras del Legislador sobre la propagacion.*

Los reglamentos sobre el número de ciudadanos dependen mucho de las circunstancias. Hay países en que lo hizo todo la naturaleza; luego nada le queda que hacer en ellos al legislador. ¿De qué servirá inducir con leyes á la multiplicacion de la

especie, quando la fecundidad del clima proporciona suficiente poblacion? El clima es á veces mas propicio que no el terreno; se multiplica allí la gente, pero la destruye el hambre; en este caso se halló la China: por lo mismo en aquel imperio venden los padres á sus hijas, y envian sus hijos á la inclusa. Causas iguales producen en Tonquin efectos iguales; y no es necesario que vayamos, como los viageros Arabes, cuya relacion nos ha comunicado *Renaudot*, á buscar á este fin la opinion de la metensicosis. Las mismas razones influyen para que no permita la religion en la isla Formosa, que las mugeres parán hasta que tengan treinta y cinco años, ántes de la qual edad les estruxa la sacerdotisa la barriga, y hace que aborten.

CAPÍTULO XVII. — *De la Grecia, y número de sus habitantes.*

Este efecto que en ciertas regiones orientales depende de las causas físicas, nació en la Grecia de la naturaleza de sus gobiernos. Los Griegos formaban una nacion grande, compuesta de ciudades, en cada una de las quales habia sus peculiares leyes y gobierno. No eran mas conquistadoras que lo son hoy dia las de Suiza, Holanda, y Alemania: el legislador de cada república habia puesto su principal mira en la felicidad interior

de los ciudadanos, y en un poder exterior que no fuese menor que el de las ciudades inmediatas (1). Al auxilio de un corto territorio, y al de una gran prosperidad, era cosa fácil que creciese el número de los ciudadanos, y que aun se les hiciese gravoso: por lo tanto (2) no cesaron jamas de enviar á establecer colonias; se vendieron para la guerra al modo de los actuales Suizos: y no se perdonó medio ninguno para impedir la demasiada multiplicacion de la especie. Habia entre ellos varias repúblicas de una constitucion bien singular. Ciertos pueblos sujetos estaban obligados á proveer de sustento á los ciudadanos: los Lacedemonios le recibian de los Iliotas; los Cretenses, de los Periecienses; y los Tesalienses, de los Penestes. No habia de haber mas un cierto número de hombres libres, para que los esclavos estuviesen en estado de poder que los esclavos sustentamiento. Decimos hoy día abastecerles de modo que el número de las tropas que es necesario reducir el número de las tropas de línea: es así que Lacedemonia era un ejército mantenido por la gente del campo; luego convenia limitarle; sin lo qual los hombres libres, que disfrutaban de todos los beneficios sociales, se hubieran multiplicado infinitamente, y arruinándose

(1) En el valor, disciplina y exercicio militar.

(2) Los Galos, que se hallaban en igual caso, hicieron lo mismo.

sin remedio los labradores. Se dedicaron pues muy particularmente los políticos Griegos á arreglar el número de los ciudadanos. *Platon* le fixa en cinco mil; y quiere que se fomente ó impida la propagacion, segun las urgencias, por medio de las distinciones, afrentas, y consejos de los ancianos; llega hasta determinar el número de matrimonios, de forma que se reponga el pueblo, pero sin sobrecargarse.

Si la ley del pais, dice *Aristóteles*, prohíbe la exposicion de los hijos, convendrá limitar el número de los que cada uno ha de engendrar. Y si uno llega á tener mas hijos que los fixados en la ley, aconseja que se haga abortar á la muger antes de animado el feto. El mismo autor trae el infame medio de que se valian los Cretenses para impedir la desmesurada multiplicacion de la especie; pero aterrizado mi pudor, no he tenido valor para referirle.

Hay sitios, continúa diciendo *Aristóteles*, en que la ley hace ciudadanos á los extrangeros, bastardos, ó nacidos de madre ciudadana solamente; pero que dexan de serlo, desde que hay gente suficiente. Los salvages del Canadá queman á sus prisioneros; pero quando tienen chozas vacias que darles, los reconocen como de su nacion. El Caballero *Petty* ha supuesto en sus cálculos, que un hombre vale en Inglaterra aquello

mismo por lo que le venderían en Argel (1). Esto no puede ser bueno mas que para la Inglaterra; porque hay países en que un hombre no vale nada, y otros en que vale aun ménos que nada.

CAPÍTULO XVIII. — *Del estado de los pueblos antes de los Romanos.*

La Italia, Sicilia, Asia menor, España, Galia, y Germania, se hallaban llenas, casi como la Grecia, de cortos estados, y formaban otros tantos hormigueros de habitantes; y no necesitaban de ley ninguna para aumentar su número.

CAPÍTULO XIX. — *Despoblacion del Mundo.*

Todas estas cortas repúblicas fuéron sosbidas por otra grande, y se vió despoblarse poco á poco la tierra: y basta considerar lo que eran la Italia y la Grecia ántes y despues de las victorias de los Romanos. « Se me preguntará, dice *Tito-Livio*, » dondé pudiéron los Volscos hallar suficientes soldados para hacer la guerra, despues de haber » padecido tan freqüentes derrotas. Era menester » que hubiése inmensas gentes en aquellas regiones, que serian hoy un desierto, sin la » mansion en ellas de algunos soldados y esclavos » romanos. »

(1) Sesenta libras esterlinas.

» Los oráculos cesáron, dice *Plutarco*, porque » los sitios en que hablaban, fuéron destruidos; » y con dificultad se hallarian al presente tres mil » soldados en toda la Grecia. »

» No hago la pintura, dice *Strabon*, del Epiro » y sitios confinantes; porque todos estos parages » se hallan totalmente yermos. Aquella despo- » blacion, que empezó muchos tiempos ha, con- » tinúa diariamente; de modo que los soldados » romanos forman su campamento de las casas » abandonadas. » Y halla la causa de esto en *Potibio*, el qual dice, que *Paulo Emilio* destruyó despues de su victoria setenta ciudades del Epiro, y traxo consigo á ciento y cinquenta mil esclavos.

CAPÍTULO XX. — *Que los Romanos se viéron obligados á promulgar leyes para la propogacion de la especie.*

» Alcausar los Romanos la destruccion de todos los pueblos, causáron la de si mismos; porque dados sin cesar á la accion, esfuerzos, y violencia, se gastáron, al modo de una arma de que á cada paso nos servimos. No hablaré aqui de la solicitud con que los Romanos procuráron reponerse de los ciudadanos á proporcion que los perdian, de las filiaciones que creáron, derechos de ciudad que diéron, y de aquel inmenso plantel de ciu-

dadanos que hallaron en sus esclavos. Diré lo que hicieron, no para reparar la pérdida de los ciudadanos, sino la de los hombres; y como fué el único pueblo de la tierra que mejor supo ajustar sus leyes con sus planes, no es cosa indiferente examinar las leyes romanas concernientes á esta materia.

CAPÍTULO XXI. — *De las leyes romanas sobre la propagacion de la especie.*

Las antiguas leyes romanas trataron sobremañera de inclinar á los ciudadanos hácia el matrimonio: y así el senado como el pueblo establecieron con frecuencia reglamentos sobre este particular, segun lo dice *Augusto* en su arenga mencionada por *Dion*.

Dionisio de Halicarnaso no puede creer, que despues de muertos los trescientos cinco *Fabios* exterminados por los *Veyos*, no hubiese quedado mas que un varon de este linage; porque la antigua ley que mandaba que cada ciudadano se casase y criase á sus hijos, estaba aun en su vigor.

Prescindiendo de las leyes, los censores tuvieron la inspeccion sobre los matrimonios; y los favorecieron afrentando ó castigando á los ciudadanos, segun lo exigian las urgencias de la república. Las costumbres que comenzaron á corromperse, contribuyeron mucho para que los Ro-

manos se disgustasen del matrimonio, que solo presenta trabajos á los sugetos que no tienen potencias para los placeres inocentes. Esta es la mente de aquella arenga que hizo *Metelo Numidico* al pueblo en su censura. « Si posible fuera » no tener muger, nos libertariamos de este mal; » pero como la naturaleza ha querido que apénas » podamos vivir felices con ellas, ni subsistir tampoco sin ellas, es necesario guardar mas miramientos con nuestra conservacion, que con unas satisfacciones pasageras. »

La depravacion de costumbres destruyó la censura, creada ella misma para destruir las depravadas costumbres; pero quando esta depravacion se hace general, no tiene ya virtud ninguna la censura. Las discordias intestinas, triumviratos, y praseripciones contribuyeron á la decadencia de Roma mas que quantas guerras tuvo afuera: Quedaban pocos ciudadanos, y solteros por la mayor parte. *César* y *Augusto*, con la mira de remediar este último mal, restauraron la censura, y aun ámbos quisieron regentarla por sí mismos. Hicieron diferentes reglamentos: *Cesar* premió á los que tenian muchos hijos; y prohibió el uso de la pedreria y litera á las mugeres menores de quarenta y cinco años, que no tenian hijos ni maridos; excelente método de derrocar al celibato por medio de la vanidad. Las leyes de *Augusto* fueron mas executivas: impuso nuevas pe-